

de un enlace según el rito gitano, que anidó múltiples hijos y una estabilidad plausible, resulta su mejor ejemplo de contraste. El elocuente asunto de «la Nena» (María Luisa Muñoz Díaz) hubo de ser rectificado por la jurisprudencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos para reconocerle una pensión de viudedad más que debida.

Aunque gana impulso un discutible análisis económico del Derecho de corte liberal, reivindico por mi parte un examen social y de sesgo colectivo de las instituciones jurídicas básicas. Se pretende facilitar el acceso al matrimonio civil rebajando sus requisitos y estadísticamente se logra solo su depreciación. Sin confundir valor y precio, coste y oportunidad sí confluyen. Si todo vale para finiquitarla, es que no se confía en el sentido de la institución desvalida. Lo que no comporta un grado sensible de responsabilidad o produce obligaciones tan típicas como irrelevantes, deviene inocuo. Las relaciones emprendidas por dos se abandonan al libre arbitrio de cada partícipe, sin causas justificativas, ni periodo razonable de reflexión, aplicable además a todo tipo de matrimonio, «sea cual fuere la forma y el tiempo de su celebración» (art. 85 CC). Sembrando vínculos efímeros e inconsistentes se cosecha insatisfacción y despego.

Por eso juzgo como refugio jurídico el matrimonio canónico, máxime cuando produce al menos expectativas firmes y seguras en beneficio conjunto. Luego la traducción de sus efectos civiles constituye un punto capital de análisis que las presentes páginas enfrentan.

Toda esta problemática expresada *grosso modo* logra su plasmación vigente y sistemática en el trabajo de la Dra. Martínez Rubio, cuyo título tanto evoca, según su explícito reconocimiento que recibo con sincera gratitud. Me satisface así advertirlo, como veraz tributo a los hechos. A ciencia cierta quienes se asomen a estas páginas recibirán idéntica sensación.

RAMÓN DURÁN RIVACOBA

NERI, Adriana; LLORÉNS, Inés (a cura di), *I fondamenti relazionali del Diritto di Famiglia. Un approccio interdisciplinare*, Subsidia canonica, Edizioni Santa Croce, Roma, 2021

El libro *I fondamenti relazionali del Diritto di Famiglia. Un approccio interdisciplinare*, recoge las actas del XXV Congreso de estudio de la Facultad de Derecho Canónico, organizado por el Centro de Estudios Jurídicos sobre la Familia de la Universidad Pontificia de la Santa Cruz, y celebrado en Roma los días 19 y 20 de abril de 2021. En su introducción, Miguel Á. Ortiz (*Universidad Pontificia de la Santa Cruz*) destaca que el objetivo del libro es hacer una reflexión de la realidad familiar en el derecho de la Iglesia. La relevancia jurídica eclesial de la familia está ligada tanto al fundamento sacramental del matrimonio como a la dimensión del derecho natural que precede a cualquier reconocimiento jurídico positivo.

El libro tiene un marcado carácter interdisciplinar con el objetivo de contribuir a la promoción y a la protección de la familia, en respuesta a la llamada que el Papa Francisco denomina «vocación de la familia» (cf. *Amoris Laetitia*, 88). Según se señala, las

cuestiones jurídicas eclesiales sobre la familia se encuentran en el ámbito de las relaciones humanas que constituyen el núcleo familiar (conyugalidad, paternidad, maternidad, filiación, etc.). La citada interdisciplinariedad se refleja en la variedad de perspectivas (antropológica, sociológica, teológica, jurídica y psicológica) desde las que se estudia la realidad familiar. En definitiva, el trabajo pretende destacar la importancia de la familia como protagonista del Derecho, de la Iglesia y de toda la sociedad.

El volumen se divide en cuatro partes que suman 524 páginas. La primera parte lleva por título la «Dimensione antropologica delle relazioni famigliari», y recoge la ponencia de Susy Zanardo (Università Europea di Roma) titulada «Antropologia delle relazioni famigliari nella tarda modernità» (pp. 23 a 39), la ponencia de Francesco Botturi (Università Cattolica del Sacro Cuore di Milano) con el título «Soggettività sociale della famiglia: una prospettiva genética» (pp. 41 a 51) y cuatro comunicaciones.

La profesora Zanardo centra su trabajo en la antropología de las relaciones familiares que definen la identidad y genealogía de la persona, con características muy específicas. La autora presenta la diferencia y la complementariedad sexual como constitutivas de la relación conyugal y de las demás relaciones familiares que le son complementarias. Por su parte, el profesor Botturi reflexiona sobre la subjetividad social de la familia. Aborda las cuestiones que surgen de la atribución de una subjetividad común al conjunto de personas que integran la familia a la luz de la intersubjetividad y la dotación familiar en relación con la generación social. Según el autor, el reconocimiento y la generatividad, la imparcialidad y la comunidad, constituyen los pilares originales de la intersubjetividad familiar, sus prácticas y su peculiar sociabilidad (p. 51).

Las comunicaciones que cierran esta primera parte del libro, dedicadas a la dimensión antropológica de las relaciones familiares, las presentan: Ana María Martín Algarra (IES Arabuleila) «Una iniciativa en torno a la familia dialógica: mo.muva-fabico» (pp. 55 a 61); Margherita Daverio (Libera Università Maria Ss.ma Assunta) «Generatività e diritto: spunti di riflessione a partire da alcune sfide contemporanee» (pp. 63 a 76); María Aparecida Ferrari (Pontificia Università della Santa Croce) «L'unione coniugale è uno specifico modo di essere degli sposi con una propria giuridicità» (pp. 77 a 90), y Ana Isabel Moscoso Freile (Universidad Hemisferios) «El amar personal como trascendental antropológico» (pp. 91 a 97).

La segunda parte del libro se dedica a la «Dimensione teologica delle relazioni famigliari», y recoge la ponencia de Blanca Castilla de Cortázar (Instituto Teológico Pontificio para las Ciencias del Matrimonio y la Familia-Sede Madrid) titulada «Teologia delle relazioni famigliari» (pp. 101 a 140) y cinco comunicaciones. La profesora Castilla de Cortázar reflexiona sobre las relaciones familiares que revelan la naturaleza relacional divina y la creación del hombre a imagen de Dios. La autora presenta a la persona como un ser relacional y dual, y a la familia como una realidad relacional y triádica. Según la autora, la familia se revela en Dios en cuanto a las dos primeras Personas se refiere, Padre e Hijo, pero, no hay que olvidar la reciprocidad trinitaria del Espíritu Santo respecto del Padre y del Hijo, y armonizarla con la doctrina de la Pericosis. En este sentido, afirma que parece particularmente necesario un progreso en la

neumatología, que permite conocer mejor la Tercera Persona, definida como la gran incógnita (p. 136).

Las comunicaciones que se incluyen en esta segunda parte del libro, dedicadas a la dimensión teológica de las relaciones familiares, son presentadas por: Antonio Interglielmi (Studium Theologicum Galilaeae) «Corsi di preparazione al matrimonio: utilità e sviluppi alla luce di Amoris Laetitia» (pp. 143 a 155); María Martorell Estrenjer (Universitat Internacional de Catalunya) «La misión de la familia humana en la familia de Dios» (pp. 157 a 166); Jaime Rodríguez Díaz (Ateneo Pontificio Regina Apostolorum) «La familia, escuela del amor. Enseñanzas de un poema de Karol Wojtyła titulado «Perfiles de Cireneo»» (pp. 167 a 178); Ana María Sanguineti (Universidad Austral) «La *imago Trinitatis* del “sacramento primordial” y la proyección de su luz en el matrimonio y la familia» (pp. 179 a 192), e Ilaria Vigorelli (Pontificia Università della Santa Croce) «La via relazionale della dignità umana: dalla fenomenologia all’esesesi delle genealogie» (pp. 193 a 204).

La tercera parte del libro se dedica a la «Dimensione giuridica delle relazioni familiari», y recoge la ponencia de Carlos José Errázuriz (Pontificia Università della Santa Croce) titulada «Il rapporto tra famiglia e diritto. Per un’antropologia giuridica del matrimonio e della famiglia» (pp. 207 a 221), la ponencia de Héctor Franceschi (Pontificia Università della Santa Croce) con el título «Il Diritto di Famiglia nella Chiesa: fondamenti e prospettive di futuro» (pp. 223 a 247), la ponencia de Adriana Neri (Pontificia Università della Santa Croce) «Il Diritto Civile di Famiglia: problematicità e proposte di sviluppo» (pp. 249 a 266) y siete comunicaciones.

El profesor Errázuriz señala que para poder hablar de la relación entre la familia y el derecho es necesario conocer cuáles son estas dos realidades, tanto para profundizar en su significado, como para disipar grandes malentendidos. Según como se conciben, se abren dos enfoques radicalmente distintos: el que considera al derecho como algo extrínseco a la familia, y el que ve al derecho como una dimensión intrínseca de la familia. Para el autor, la familia, y sobre todo el matrimonio que la funda, son realidades intrínsecamente jurídicas. Las exigencias de justicia inherentes a las relaciones familiares existen, y deben ser reconocidas y protegidas. Este planteamiento se mantiene en la ponencia del profesor Franceschi, sobre el derecho de familia en la Iglesia y sus perspectivas de futuro. Según afirma, el Derecho de Familia no puede limitarse a resolver crisis, como sucede en el ordenamiento civil (divorcio, separaciones, educación), y «debe ser un derecho más omnicompreensivo, en el que entran, como realidad jurídica fundante, todas las relaciones familiares con sus contenidos antropológicos fundantes: la relación conyugal, la relación generativa desde sus diferentes perspectivas, la relación fraterna» (p. 247).

La profesora Neri aporta un análisis de los principales problemas del Derecho Civil de Familia y señala propuestas de desarrollo. Según la autora, estamos asistiendo a una deconstrucción de la familia, que origina un pluralismo relacional basado en la heterogeneidad de los vínculos, cuyo elemento común se basa en una noción genérica e indeterminada del afecto. Por ello, afirma que solo queda esperar a que la sociedad recupere la auténtica visión social de la institución familiar basada en su vocación natural; la

familia trasciende al orden civil, ideológico y legal, y es algo más que la mera suma de individuos. Resulta imprescindible que se fomente la conciencia del puesto irremplazable de la familia para la defensa y la promoción de sus derechos; solo de esta manera, se puede cumplir con el verdadero papel de la familia en el mundo actual.

Las comunicaciones que se incluyen en esta tercera parte dedicada a la dimensión jurídica de las relaciones familiares, las redactan: Joan Carreras (Universidad Internacional de la Rioja) «La doctrina canónica entre el criterio narrativo de realidad y la autorreferencialidad» (pp. 269 a 282); Jorge Castro Trapote (Universidad de Navarra) «El derecho canónico como orden humano y el derecho de familia: el carácter intrínsecamente relacional del *Ius*» (pp. 283 a 300); Montserrat Gas Aixendri y M. Pilar Lacorte Tierz (Universitat Internacional de Catalunya) «El Derecho de la Iglesia, promotor de las relaciones familiares ante los desafíos de la posmodernidad» (pp. 301 a 313); Álvaro González Alonso (Universidad de Navarra) «Relazione di filiazione: conoscenza della propria origine biologica e identità della persona come beni giuridici da tutelare» (pp. 315 a 328); Inés Lloréns (Pontificia Università della Santa Croce) «La dimensione canonica della Chiesa domestica» (pp. 329 a 341); Pilar Solá Granell (Universidad Católica de Valencia San Vicente Mártir) «Alcance de la mediación en el Derecho de familia canónico» (pp. 343 a 349), y Stefano Testa Bappenheim (Università di Camerino) «I fondamenti relazionali del diritto di famiglia: *Amoris Laetitia*, libertà religiosa ed impedimenti matrimoniali» (pp. 351 a 366).

La última parte del volumen lleva por título «Dimensione sociologica e psicologica delle relazioni famigliari», e incluye la ponencia de Pierpaolo Donati (Università degli Studi di Bologna) titulada «Il genoma sociale della famiglia e i suoi beni relazionali» (pp. 369 a 417), Raffaella Iafrate (Università Cattolica del Sacro Cuore di Milano) «La famiglia come luogo primario di crescita. Prospettiva psicologica delle relazioni famigliari» (pp. 419 a 435) y cinco comunicaciones.

La sociedad, según afirma el prof. Donati, se configura según se constituye la familia; es decir, se produce una relación de continua interdependencia basada en la familia como bien relacional primario. Focaliza su estudio en lo que denomina el «genoma» de la familia, para comprobar si todas las formas de convivencia son realmente familia y contribuyen al bien de la sociedad. Según el autor, las necesidades de cada individuo y de la sociedad en su conjunto dependen, en gran medida, de las dinámicas familiares que originan los bienes y los males relacionales que condicionan la vida de las personas. Se trata, afirma, «de reconocer que, a nivel empírico, por muchas mutaciones que sufra la familia, su genoma social constitutivo no deja de ser la *fons et origo* de la sociedad. Sin este genoma, la sociedad pierde las cualidades y facultades de ese organismo vivo, la familia, que más que una carga para la sociedad, constituye el factor primordial de humanización de las personas y de la vida social» (p. 417).

La profesora Iafrate dedica su trabajo a la familia como lugar principal de crecimiento, y a la perspectiva psicológica de las relaciones familiares. Estudia la identidad de las relaciones familiares, los cambios experimentados a nivel personal y destaca el vínculo mutuo entre felicidad y generatividad de la familia, más allá de los cambios experimentados por las relaciones familiares. Según afirma, es bueno recordar que la

«palabra generatividad es también lo que está en la raíz de la palabra felicidad...el sentido auténtico de la felicidad reside pues precisamente en la generatividad y por ello la generatividad es la condición para realizar la felicidad familiar» (p. 434). En este sentido afirma, que poder cumplir con el objetivo generativo de una familia es una tarea que no solo conduce al bienestar y la felicidad de sus miembros, sino que también es potencialmente una forma de mejorar el mundo.

Las comunicaciones que se incluyen en esta cuarta parte dedicada a la dimensión sociológica y psicológica de las relaciones familiares, las redactan: María Barril Rodríguez-Arana (Universidad Complutense de Madrid) «El modelo de familia en España e Italia. Revisitando el modelo de corresponsabilidad» (pp. 439 a 456); Francisco Insa (Pontificia Università della Santa Croce) «Generatività vs. stagnazione. La sfida psico-sociale della vita matrimoniale secondo Erik Erikson» (pp. 457 a 470); Ana María Vega Gutiérrez (Universidad de La Rioja) «Las políticas familiares como políticas palanca del desarrollo sostenible y de la consecución del bien común» (pp. 471 a 494); Juan Velayos (Universidad de Castilla-La Mancha) «La familia como constructor del Estado occidental» (pp. 495 a 505), y Belén Zárate Rivero (Universitat Internacional de Catalunya) «La narrativa de la Política de Familia en los últimos 10 años» (pp. 507 a 524).

En definitiva, se trata de un volumen muy completo y muy bien editado, que cumple con su propósito de contribuir a poner en valor a la familia, a analizar los retos que se plantean y a desarrollar el Derecho de Familia en la Iglesia. Solo queda felicitar a las profesoras Adriana Neri e Inés Lloréns por su coordinación y a la colección Subsidia Canónica de la Facultad de Derecho Canónico de la Università della Santa Croce por añadir este número 35 a su variado catálogo sobre temas relativos al Derecho de la Iglesia.

CATALINA PONS-ESTEL TUGORES